ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 34-49-208
(19 DE NOVIEMBRE DE 2021)

"POR LA CUAL SE AMPLÍAN LAS GARANTÍAS
DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 34-14-08-1074 de septiembre 03 de 2021."

La Secretaria Jurídica del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Decreto Municipal No 30-16-036 del 25 de marzo de 2021 y ...

CONSIDERANDO

1 Que el Municipio de Jamundí, aceptó la oferta de la invitación pública de mínima cuantía No. MC-CDS-398-2021 presentada por la Fundación Prospectos del Futuro – Prosdefut con Nit No. 900.592.621-8, representada legalmente por el señor Luis Enrique Guerrero Becerra identificado con cédula de ciudadanía No. 16.841.439, cuyo objeto consiste en: "Prestación de servicios de apoyo logístico y adquisición de insumos varios para el fortalecimiento y realización de los encuentros comunitarios en el municipio de Jamundí dentro del proyecto denominado "fortalecimiento de la participación ciudadana, para que todos y todas participen en Jamundí", por un valor de dieciocho millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos ($ 18.369.733), con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2 Que, el 09 de septiembre de 2021, la Secretaría Jurídica del Municipio de Jamundí aprobó las garantías de la aceptación de la oferta No. 34-14-08-1074 de 2021, a través de resolución No. 34-49-142.

3 Que, el 12 de noviembre de 2021, las partes suscribieron Otro Si No. 01 para adicionar el valor de quinientos cuarenta y un mil quinientos pesos ($541.500) M/CTE en la aceptación de la oferta No. 34-14-08-1074 de 2021

4 Que, para ampliar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato referido, el contratista presento la póliza de cumplimiento a favor del Municipio de Jamundí que cubre los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Equivalente al 20% del valor del contrato, con una suma asegurada de tres millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y seis pesos con sesenta centavos ($ 3.782.246,60) M/CTE con vigencia desde el 03 de septiembre de 2021 hasta el 30 de abril de 2022.

CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al 20% del valor del contrato, con una suma asegurada de tres millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y seis pesos con sesenta centavos ($ 3.782.246,60) M/CTE con vigencia desde el 03 de septiembre de 2021 hasta el 30 de abril de 2022.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al 20% del valor del contrato, con una suma asegurada de tres millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y seis pesos con sesenta centavos ($ 3.782.246,60) M/CTE con vigencia desde el 03 de septiembre de 2021 hasta el 30 de abril de 2022.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA
RESOLUCIÓN No. 34-49-208
(19 DE NOVIEMBRE DE 2021)

"POR LA CUAL SE AMPLÍAN LAS GARANTÍAS
DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 34-14-08-1074 de septiembre 03 de 2021."

LABORALES: Equivalente al 10% del valor del contrato, con una suma asegurada de un millón ochocientos noventa y un mil ciento veintitrés pesos con treinta centavos ($ 1.891.123,30) M/CTE con vigencia desde el 03 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024.

5 Que corresponde al Municipio de Jamundí – Valle del Cauca aprobar la póliza de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

6 Que las pólizas presentadas reúnen los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el acápite de garantías de la aceptación de la oferta No. 34-14-08-1074 de 2021.

7 Que en cumplimiento de la circular conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente, se validó la póliza No. 45-44-101128624 en la página Web de la aseguradora Seguros del Estado, encontrando que la misma reviste el carácter de auténtica.

8 Que de conformidad con el numeral tercero (3) del artículo tercero (3) del decreto Municipal No 30-16-036 del 25 de marzo de 2021, se delegó en la Secretaría Jurídica la competencia para adelantar la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato estatal.

Que en mérito de lo anterior este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las garantías que amparan las obligaciones contenidas en la aceptación de la oferta No. 34-14-08-1074 del 03 de septiembre de 2021, celebrado con la Fundación Prospectos del Futuro – Prosdefut con Nit No. 900.592.621-8, cuya descripción es la siguiente:

Póliza de seguro	**Aseguradora y Nit**	Seguros del Estado S.A. – 860.009.578-6
Póliza de cumplimiento entidad estatal	**No.**	45-44-101128624
	Anexo	1
	Ciudad y fecha de expedición	Cali, 18/11/2021
	Asegurado – Beneficiario	Municipio de Jamundí

Póliza de seguro	**Amparos**	**Suma Asegurada**	**Vigencia desde – hasta**
Póliza de cumplimiento	Cumplimiento	$ 3.782.246,60	03/09/2021 – 30/04/2022

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA
RESOLUCIÓN No. 34-49-208
(19 DE NOVIEMBRE DE 2021)

"POR LA CUAL SE AMPLÍAN LAS GARANTÍAS
DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 34-14-08-1074 de septiembre 03 de 2021."

Entidad Estatal	Calidad del servicio	$ 3.782.246,60	03/09/2021 – 30/04/2022
	Calidad y correcto funcionamiento de los bines	$ 3.782.246,60	03/09/2021 – 30/04/2022
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 1.891.123,30	03/09/2021 – 31/12/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, al diecinueve (19) día del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

XIMENA LONDOÑO CEBALLOS
Secretaria Jurídica

Proyectó: Hernán Dario Guerrón P – Técnico administrativo (E)
Revisó: Misheel Alexander Peña – Contratista.